



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD MÉXICO
II LEGISLATURA
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



Ciudad de México, a 17 de Enero de 2023.

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA

PRESENTE

El suscrito Diputado Víctor Hugo Lobo Román, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 1, 26 y 29 fracción XI de la Ley Orgánica; y 76 y 79 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México; solicito atentamente la inscripción extraordinario al orden del día para la Sesión Ordinaria a celebrarse el **Miércoles 18 de enero del presente año**, el siguiente:

NO.	ASUNTO ADICIONAL	INSTRUCCIÓN
1	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DESTINAR DEL PRESUPUESTO APROBADO POR ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AL MENOS EL 22% A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS EN TODAS LAS COLONIAS, PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	Se Presenta

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD MÉXICO
II LEGISLATURA
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



Victor Hugo Lobo Román

DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



**DIPUTADO FAUSTO ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.**

El que suscribe, **Víctor Hugo Lobo Román**, Diputado en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 10, 13 fracciones IX, XV y CXIX de la Ley Orgánica del Congreso; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, ambos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DESTINAR DEL PRESUPUESTO APROBADO POR ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AL MENOS EL 22% A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS EN TODAS LAS COLONIAS, PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES.

1

Al surgimiento del México independiente en el año de 1824 se dió la creación de un Distrito Federal, la capital del país se convertiría en la sede de los poderes nacionales, el entonces Distrito Federal, estaría sometido al gobierno federal, que a pesar de diferentes modificaciones en el marco jurídico de la capital, no se lograba una adecuada coexistencia entre los poderes federales y locales que impidiera intromisiones indebidas y le diera autonomía a la capital.

Diferentes acontecimientos políticos como las elecciones de 1997 en las que trinfuaría el proyecto de izquierda encabezado por el Partido de la Revolución Democrática, detonarían el inicio de la transformación democrática de la capital posibilitando como un gran logro, que la ciudad tuviera por primera vez su propio estatuto de gobierno.

En el año 2015 el Grupo Parlamentario del PRD en el Senado de la República presentó la iniciativa que sería el punto de partida para la construcción de la reforma política de la Ciudad de México y la discusión como la construcción de acuerdos bajo una visión plural y progresista para la Ciudad.



Posteriormente, en 2016 se instaló la Asamblea Constituyente integrada por 100 diputados y diputadas constituyentes, que tendrían la tarea de elaborar el documento que respetaría la pluralidad de su integración, la libertad de expresión y el debate parlamentario e integraría las propuestas ciudadanas que se enviaron.

Finalmente, en 2017 después de la suma de voluntades políticas y un gran esfuerzo de las y los habitantes de la Ciudad de México se promulgó la Constitución Política de la Ciudad de México, que reconocería a la capital como una entidad federativa autónoma y le daría a sus habitantes finalmente un Poder Legislativo soberano.

La lucha del Partido de la Revolución Democrática por la construcción de una Ciudad de vanguardia y por lograr que las y los habitantes de la capital pasáramos de ser ciudadanas y ciudadanos de tercera a ser de primera, significó impulsar el primer pacto social en el que las y los capitalinos después de siglos tuvieron su primera constitución política

Dicha constitucion se construyó con la visión de ser un instrumento que promueva el respeto a los derechos humanos y garantice que sean exigibles para todas y todos, así como la democratización de las instituciones públicas de la capital y el mejoramiento y disfrute del entorno social en el que se desarrolla gran parte de la vida diaria de las y los capitalinos.

La Constitución Política de la Ciudad de México cuenta con 71 artículos y 40 transitorios, construida con una visión transversal en la que se integrarían ocho títulos; principios constitucionales, carta de derechos, desarrollo sostenible de la ciudad, ciudadanía y ejercicio democrático, distribución del poder, buena administración, separación de poderes, progresividad e inviolabilidad de la constitución.

Una gran expectativa existía sobre la nueva forma de gobierno que tendría la capital, especialmente para el gobierno más cercano a la población que serían las alcaldías, la reforma mandató la sustitución de órganos unipersonales de gobierno de las delegaciones por Alcaldías, compuestas por una persona titular y un concejo.

El nuevo modelo pensado para las Alcaldías permitiría que tuvieran competencias y facultades en materia de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, desarrollo urbano, rural y social, protección civil, bienestar colectivo y seguridad ciudadana, promoción económica, cultural y deportiva.

La visión de gobierno del Partido de la Revolución Democrática se ha centrado en que la construcción de una ciudad de vanguardia y progresiva se tiene que dar desde las Alcaldías, que tengan un gobierno con una visión futurista y centre su inversión en proyectos trascendentales que cambien la realidad de las y los habitantes de cada demarcación territorial.



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

A pesar de que hoy se reconoce la autonomía y la composición pluricultural de las Alcaldías, muchos gobiernos aún mantienen una visión centralista, lo que hace que sus ejes y políticas de gobierno estén orientadas a que el gobierno de la Ciudad de México implemente obras y políticas públicas en su demarcación territorial.

El artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que “del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las alcaldías deberá destinar al menos el 22% a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas en la demarcación territorial”.¹

Así mismo el sexto transitorio establece que “la obligatoriedad de destinar al menos el 22% del presupuesto de cada alcaldía a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial dispuesta por el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 de esta Constitución, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ejercicio del presupuesto de Egresos de 2019 en que será del 16%, en 2020 del 18%, en 2021 del 21% y en 2022 de 22%”.²

Por lo que el destino de recursos para estos rubros tomando en cuenta ya el presente año 2023 tendría que quedar de la siguiente forma:

2019	2020	2021	2022	2023
16%	18%	21%	22%	22%

Es decir que, para este año las alcaldías deberán destinar, al menos el 22% de su presupuesto total para los rubros antes citados, sin embargo desde el año 2019, en el rubro de infraestructura que corresponde al capítulo de ejercicio de gasto 6000, observamos que algunas Alcaldías mantienen porcentajes muy bajos de inversión pública.

A efecto de realizar un análisis sobre lo expuesto se muestran las siguientes tablas de elaboración propia con información publicada en la cuenta pública desde el año 2019 al año 2021.

¹ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.6.pdf

² Ibid



ALCALDÍA 2019	PRESUPUESTO EJERCIDO	GASTO CAP 6000	PORCENTAJE
ALVARO OBREGÓN	3,155,727,319	664,035,619	21.04
AZCAPOTZALCO	1,904,912,281	286,197,656	15.02
BENITO JUAREZ	2,365,711,372	317,056,074	13.40
COYOACAN	2,737,221,053	385,467,446	14.08
CUAJIMALPA	1,732,641,489	220,800,259	12.74
CUAUHTEMOC	3,355,937,067	281,029,423	8.37
GUSTAVO A. MADERO	4,907,437,941	596,928,369	12.16
IZTACALCO	2,088,112,484	258,382,667	12.37
IZTAPALAPA	6,002,694,276	862,079,599	14.36
MAGDALENA CONTRERAS	1,616,139,885	341,516,971	21.13
MIGUEL HIDALGO	2,441,212,162	358,789,835	14.70
MILPA ALTA	1,459,771,764	211,863,518	14.51
TLAHUAC	1,717,809,785	240,620,250	14.01
TLALPAN	2,574,029,027	334,458,554	12.99
VENUSTIANO CARRANZA	2,877,648,365	330,027,283	11.47
XOCHIMILCO	1,995,690,460	268,918,927	13.47

Como se puede observar, en el año 2019 existe una variación entre algunas alcaldías que destinaron para ese ejercicio fiscal en el capítulo 6000 más del 16% del presupuesto ejercido y algunas otras que se encuentran en un promedio de 13% a 15%, incluso 2 alcaldías en ese año destinaron mas del 20% de su presupuesto en inversión pública.

Sin embargo Alcaldías como Cuauhtémoc y Venustiano Carranza destinaron menos del 12% de su presupuesto para el capítulo 6000 correspondiente a inversión pública, incluso la Alcaldía Gustavo A. Madero que el Congreso le había otorgado un incremento presupuestal y es la Alcaldía con el segundo presupuesto más alto de la Ciudad de México, destinó apenas el 12.16% de su presupuesto en infraestructura social.



ALCALDIA 2020	PRESUPUESTO EJERCIDO	GASTO CAP 6000	PORCENTAJE
ALVARO OBREGÓN	2,893,234,278	528,353,237	18.26
AZCAPOTZALCO	1,629,896,583	136,744,434	8.39
BENITO JUAREZ	2,166,724,261	216,133,457	9.98
COYOACAN	2,508,723,387	302,841,070	12.07
CUAJIMALPA	1,584,104,122	117,699,102	7.43
CUAUHTEMOC	3,040,906,711	207,036,359	6.81
GUSTAVO A. MADERO	4,447,254,210	306,284,714	6.89
IZTACALCO	1,911,037,252	247,169,778	12.93
IZTAPALAPA	5,476,972,990	606,438,453	11.07
MAGDALENA CONTRERAS	1,520,481,317	321,442,545	21.14
MIGUEL HIDALGO	2,353,526,163	285,671,157	12.14
MILPA ALTA	1,336,275,837	132,191,066	9.89
TLAHUAC	1,580,591,410	149,297,174	9.45
TLALPAN	2,444,686,117	286,690,417	11.73
VENUSTIANO CARRANZA	2,582,235,706	231,888,668	8.98
XOCHIMILCO	1,914,952,037	225,961,929	11.80

Para el año 2020, como se puede observar, hubo una caída drástica de la inversión pública por parte de las alcaldías, 7 alcaldías destinaron menos del 10% para este rubro, mientras las demás con excepción de 2 destinaron más del 18% para el capítulo 6000, algunas alcaldías como el caso de Gustavo A. Madero, destinaron tan solo el 6.8% del presupuesto para este rubro.

Es importante mencionar que para este año debido a la pandemia generado por el COVID-19, las alcaldías tuvieron reducciones líquidas debido a la disminución presupuestal para hacerle frente a la pandemia, por lo que muchas alcaldías realizaron las reducciones en este capítulo.



ALCALDIA 2021	PRESUPUESTO EJERCIDO	GASTO CAP 6000	PORCENTAJE
ALVARO OBREGÓN	2,935,282,176	450,658,966	15.35
AZCAPOTZALCO	1,738,681,276	109,036,329	6.27
BENITO JUAREZ	2,146,939,994	158,627,943	7.39
COYOACAN	2,579,510,734	464,052,247	17.99
CUAJIMALPA	1,590,580,347	156,341,601	9.83
CUAUHTEMOC	3,087,845,085	86,122,875	2.79
GUSTAVO A. MADERO	4,551,853,582	573,401,072	12.60
IZTACALCO	1,909,220,007	168,212,618	8.81
IZTAPALAPA	5,477,328,505	649,047,704	11.85
MAGDALENA CONTRERAS	1,492,365,695	240,862,266	16.14
MIGUEL HIDALGO	2,275,794,434	204,864,841	9.00
MILPA ALTA	1,303,108,206	75,063,970	5.76
TLAHUAC	1,570,952,926	183,431,089	11.68
TLALPAN	2,503,707,289	326,429,612	13.04
VENUSTIANO CARRANZA	2,545,742,827	138,419,771	5.44
XOCHIMILCO	1,891,533,506	199,094,515	10.53

Para el año 2021 que significaría un año de recuperación económica y recuperación en las actividades cotidianas de la capital, era importante la inversión en infraestructura que coadyuvara al regreso a la normalidad, sin embargo para muchas alcaldías no se visualizó así y hubo casos como la Alcaldía Cuauhtémoc que destinaron para el capítulo 6000, solo el 2.8% de su presupuesto en inversión pública.

Venustiano Carranza no alcanzó ni el 6%, mientras que Gustavo A. Madero al igual que en 2019 tampoco destinó más del 13%, ocho alcaldías no destinaron más del 10%, mientras las demás, destinaron entre el 11% y el 18%; ninguna alcaldía destinó más del 20%, como ya se había dado en 2019.



Desde el Grupo Parlamentario del PRD, hemos insistido en la importancia que tiene invertir mayores recursos en Infraestructura Social, puesto que estas inversiones contribuyen a incrementar la cobertura y calidad de los servicios públicos de salud, educación, seguridad y son un elemento fundamental para el desarrollo económico y social de las demarcaciones territoriales.

La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) ha señalado que la inversión en infraestructura por parte de los gobiernos, sin importar el lugar de México en que se desarrolle, tendrá como resultado un efecto multiplicador a nivel local, regional o hasta nacional.

De igual forma, El Banco Interamericano de Desarrollo (BDI) ha enfatizado en que mejorar la infraestructura existente en países en desarrollo es trascendental para reducir los niveles de pobreza y aumentar el crecimiento de las naciones.

El Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés) señala que las inversiones públicas dirigidas adecuadamente ayudan a impulsar el desempeño económico: generan demanda agregada, rápidamente alimentan el crecimiento de la productividad al mejorar el capital humano, fomentan la innovación tecnológica y estimulan la inversión del sector privado.

La Agenda 2030, en sus objetivos de desarrollo sostenible, específicamente señala como el objetivo número 9 el construir infraestructura resiliente, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

De igual manera, la inversión en servicios públicos de calidad es crucial para mejorar el entorno y la calidad de vida de las y los habitantes de cada demarcación territorial, los servicios públicos deben brindarse con la misma calidad para todas y todos sin distinción.

Por lo que los gobiernos de las alcaldías deben tener una visión y un enfoque transversal que construya su demarcación bajo infraestructuras y servicios públicos sostenibles, asequibles, resilientes y de calidad, que apoyen el desarrollo económico y el bienestar social de la comunidad.



CONSIDERANDOS.

PRIMERO. El artículo 1, numeral 7, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que la sustentabilidad de la Ciudad exige eficiencia en el uso del territorio, así como la gestión de bienes públicos, infraestructura, servicios y equipamiento. De ello depende su competitividad, productividad y prosperidad.

SEGUNDO. El artículo 4, apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.

TERCERO. El artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decrero de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 22% a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial.

CUARTO. El artículo 53, numeral 2, fracción XVI, señala que son finalidades de las Alcaldías garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna.

QUINTO. El sexto transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que la obligatoriedad de destinar al menos el 22 por ciento del presupuesto de cada alcaldía a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial, dispuesto por el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2, de esta Constitución, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ejercicio de Presupuesto de Egresos de 2019, en que será del 16 por ciento, en 2020 del 18 por ciento, en 2021 del 21 por ciento y en 2022 del 22 por ciento.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de la Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo con el siguiente:

RESOLUTIVOS.

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a las y los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a destinar del presupuesto aprobado por este H. Congreso de la Ciudad de México para el presente ejercicio fiscal, al menos el 22% a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes de su demarcación territorial, como lo establece el Artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE.

9

Victor Hugo Lobo Román

DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 18 días del mes de enero de dos mil veintitrés.